

## **CONTRATO PROGRAMA 2021-2024**

### **Servicio de atención primaria de carácter básico**

#### **Ficha 3.3 - Servicio de inclusión social**

##### **Ayuntamiento / Mancomunidad**

### **1. Justificación de la acción**

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana especifica en el artículo 18.1 que los servicios sociales de atención primaria de carácter básico se organizan en diferentes servicios. En el apartado c) se encuadra el Servicio de inclusión social que asumirá la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, si es el caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, para la consecución de sus objetivos con equidad, calidad, y eficiencia, se estructura funcionalmente en dos niveles de atención, mutuamente complementarios y de carácter continuo, integrado y sinérgico: atención primaria y atención secundaria.

En la atención primaria se distinguen dos niveles de actuación: de carácter básico y de carácter específico. Centrándonos en el Servicio de inclusión social, la actuación de la atención primaria será de carácter básico y se basará en una atención de carácter generalista y polivalente.

Una de las funciones de la atención primaria de carácter básico es la intervención interdisciplinaria, el objeto de la cual es mejorar la situación de necesidad, vulnerabilidad o riesgo.

De acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013 «Invertir en la infancia», se hace necesario la financiación de proyectos de intervención social que se desarrollan en las familias o unidades familiares en situación de privación material severa a fin de reducir el empobrecimiento infantil y asegurar la protección de los menores y especialmente de aquellos en riesgo de exclusión.

### **2. Objetivos que se tienen que lograr.**

#### **2.1. Generales**

- Consolidar y mantener el Servicio de inclusión social ante situaciones de necesidad social conforme a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, así como las posteriores modificaciones que se pueden producir en el desarrollo en la ley.

### **Apoyo familia e infancia. Periodo estival**

- Mantener la actividad de los servicios de intervención socioeducativa durante el periodo de vacaciones escolares de verano y promover actuaciones que garanticen la cobertura de necesidades socioeducativas, alimentarias y de ocio y tiempo libre de los niños y adolescentes atendidos.
- Facilitar la conciliación laboral o, en su caso, proporcionar a la familia un tiempo que favorezca la investigación y ocupación de actividades formativas y ocupacionales.

### **Renta Valenciana de inclusión**

- Informar, orientar y asesorar en toda la población facilitando su conocimiento y acceso a las prestaciones.
- Valorar y diagnosticar de la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario.
- Tramitación de la renta valenciana de inclusión.
- Implementar equipos de intervención para el desarrollo de itinerarios sociales dentro de la prestación profesional contemplada en la Renta Valenciana de Inclusión.
- Ejecutar planes relacionados con la Inclusión Social.
- Articular comunitariamente el conjunto de actuaciones y medidas que se despliegan.
- Promover la intervención integral de los titulares y beneficiarios de la RVI.

### **Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social**

- Promover la intervención integral de los titulares y beneficiarios de la RVI.
- Diseñar, implantar y ejecutar unas actuaciones de intervención social acompañadas de la prestación económica básica (RVI, IMV, etc.) dirigidas a mejorar la situación social de las personas en situación de riesgo y/o exclusión social y laboral.
- Garantizar un modelo unificado de intervención metodológica a través de los itinerarios de inclusión social basado en el derecho de recibir una prestación profesional en la RVI.

## **2.2. Específicos**

### **Programa apoyo familia e infancia. Periodo estival**

- Prestar las actividades diarias de los servicios de intervención socioeducativa durante el periodo de las vacaciones escolares de verano.
- Garantizar una alimentación saludable y equilibrada a los niños y adolescentes atendidos en este periodo estival en que los centros escolares están cerrados.
- Promover la igualdad e integración de la población infantil más vulnerable.
- Desarrollar habilidades sociales, potenciar la práctica deportiva como hábito saludable, desde un enfoque lúdico.

- Contribuir al hecho que las familias de los menores atendidos puedan utilizar un tiempo para la conciliación laboral o en la investigación y ocupación actividades formativas y ocupacionales.

#### **Renta Valenciana de inclusión:**

- Gestionar, evaluar y tramitar las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas.
- Facilitar la creación del trabajo en red, integrado, transversal y próximo al territorio entre todos los actores públicos, privados y del tercer sector social.
- Promover prácticas innovadoras en el abordaje de la exclusión social que tengan en cuenta las rupturas que se pueden producir en la trayectoria de la vida.
- Producir y transferir conocimiento sobre la situación de la exclusión social en el ámbito local, así como los recursos y las acciones o medidas para la inclusión y la cohesión social del territorio.

#### **Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social**

- Potenciar las habilidades sociales y capacidades personales para la inclusión social de los colectivos vulnerables.
- Implementar herramientas instrumentales para la aplicación en el procedimiento de los itinerarios.
- Coordinar el sistema público de Servicios sociales con otros agentes de inclusión: LABORA, entidades del tercer sector, etc.
- Facilitar la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social desde la promoción de acciones que promuevan su propia participación en los procesos de intervención.

### **3. Acciones que se han de desarrollar.**

<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Mantener la actividad de los servicios de intervención socioeducativa durante el periodo de vacaciones escolares de verano y promover actuaciones que garantizan la cobertura de necesidades socioeducativas, alimentarias y de ocio y tiempo libre de los niños y niñas atendidos.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Valorar y diagnosticar de la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Informar, orientar y asesorar en toda la población facilitando su conocimiento y acceso a la renta valenciana de inclusión.	Ayuntamiento	X	X	X	X

Garantizar el conocimiento necesario de los recursos del Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Constitución y desarrollo de la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social, así como el resto de comisiones derivadas de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, o el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la Atención Primaria de Servicios Sociales.	Ayuntamiento	X			
Recoger los datos cualitativos y cuantitativos (indicadores) solicitados por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, mediante el programa informático correspondiente.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Supervisar y evaluar la calidad en la provisión de los servicios sociales y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento continuo.	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas		X	X	X
Diseñar los criterios generales de organización y funcionamiento de los servicios y modelos de intervención de la Atención Primaria.	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas	X	X	X	X
Crear equipos de intervención específicos para el desarrollo de itinerarios de inclusión	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas		X	X	X
Conocer y aportar en los municipios el impacto provocado con el servicio de inclusión social.	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas	X	X	X	X
Evaluar el funcionamiento de las comisiones creadas derivadas de la Ley 3/2019.	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas	X	X	X	X
Intervenir y priorizar en las zonas de vulnerabilidad desde la implicación y activación de su vecindario, con el fin de dar respuesta a los problemas sociales y económicos.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Desarrollar de esta manera programas de desarrollo comunitario.	Ayuntamiento	X	X	X	X
Ejecutar los planes municipales de inclusión y cohesión social, con el fin de dar respuesta en el Plan valenciano de inclusión y cohesión social, que establece el reconocimiento y la puesta en valor de la función clave de los ayuntamientos y mancomunidades en el apoyo a las personas y también en cuanto a la necesidad de una política de proximidad interdepartamental coordinada.	Ayuntamiento		X	X	X

### 3.1. Entidad local

- Dirección y gestión directa de los servicios de acuerdo con la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, así como, posterior normativa de desarrollo de la citada Ley 3/20219.
- Desarrollo y coordinación del servicio de inclusión social.
- Informar, orientar y asesorar a las personas usuarias.

- Garantizar el conocimiento necesario de los recursos del catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Constitución y desarrollo de la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social, así como el resto de comisiones derivadas de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana o el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
- Realizar las contrataciones de profesionales, en su caso, y desarrollo de los diferentes programas desarrollados en la ficha.

### **Programa apoyo familia e infancia. Periodo estival**

Desarrollo de la actividad de intervención socioeducativa según las condiciones siguientes:

- Los niños y adolescentes tienen que ser derivados por los equipos de Atención Primaria Básica.
- La actividad se puede desarrollar durante el periodo comprendido entre la última semana de junio y la primera de septiembre, ambas incluidas, parcialmente o íntegramente.
- Las actividades tienen que ser diarias, de lunes a viernes, con un mínimo con prestación continuada.

Los programas de atención de necesidades e inclusión social podrán concederse por los siguientes conceptos, no siendo obligatorio la realización de ambos conceptos:

- a) Atención a necesidades básicas de alimentación durante el periodo estival con el fin de cubrir las posibles carencias alimentarias que pueden tener durante el periodo de las vacaciones de verano (comedores escolares, servicio de catering, vales de alimentación)
- b) Atención de actividades complementarias de tiempo libre, sociales, culturales, recreativas, cívicas y educativas, con el fin de mejorar su calidad de vida y conseguir su inclusión social.

### **Renta Valenciana de inclusión**

La Renta Valenciana de Inclusión es un derecho subjetivo que se concreta a través de una prestación económica y una prestación profesional en un proceso de inclusión social dirigida a cubrir las necesidades básicas que garanticen la calidad de vida y combaten la exclusión y la vulnerabilidad social, que podrá estar vinculada a los instrumentos y las actuaciones de apoyo regulados en la ley de renta valenciana de inclusión, y facilita el acceso a la educación, la sanidad, la vivienda, el deporte, la cultura, y a los servicios de ocupación y formación en igualdad de oportunidades.

El principal instrumento en el proceso de inclusión es el plan personalizado de inclusión, que se formula en función del diagnóstico social y del acuerdo de inclusión realizado por las trabajadoras y los trabajadores sociales e incluye la valoración de la situación de exclusión social o de riesgo de exclusión social y los objetivos y las acciones específicos de carácter personal, familiar, educativo, social y laboral oportunos para prevenir o mejorar la situación o el riesgo de exclusión social de la persona titular y del conjunto de los miembros de la unidad de convivencia. También comportará los itinerarios de inclusión social o los itinerarios de inserción laboral, con la finalidad, en todo caso, de facilitar la inclusión social o inserción laboral. Para lo que se crearán equipos de intervención para el diseño, desarrollo, seguimiento y valoración de estos itinerarios.

## **Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social**

Desarrolla la prestación profesional de la RVI con una atención social encaminada a la mejora de habilidades sociales y personales para la inclusión social.

Se trata de un instrumento para integración de personas titulares y beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI) adaptado a los diferentes perfiles de vulnerabilidad, muchas de ellas también beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital (IMV), así como aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social que precisen de un itinerario, implementado en las entidades locales, a través de unas unidades de itinerario de inclusión social.

Dadas las peculiaridades del Fondo Social Europeo, la definición y los criterios del programa estarán definidos en el Anexo I de esta ficha.

### **3.2. Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas**

- Supervisar y evaluar la calidad en la provisión de los servicios sociales y establecer los mecanismos necesarios para su seguimiento continuo (artículo 28.n de Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana).
- Diseñar los criterios generales de organización y funcionamiento de los servicios y modelos de intervención de la atención primaria (artículo 28.g de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana).
- Desarrollo de las instrucciones y protocolos necesarios para el desarrollo homogéneo del servicio.

## **4. Recursos que se tienen que emplear**

### **4.1. Entidad local**

- Las prestaciones ofrecidas por este servicio serán conforme a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana:

Apoyo a la inclusión social (artículo 36.1.p).

Garantía de ingresos básicos ((artículo 37.1.a).

- Tiene que dotar de la estructura organizativa y las infraestructuras necesarias para el desarrollo del servicio.
- Disponer de espacios y equipamiento adecuados y de material didáctico necesario.
- Los recursos logísticos y de infraestructura necesarios para el correcto desarrollo de las tareas de los profesionales y de la atención a las personas usuarias del servicio.
- La aportación de la entidad local será de acuerdo con lo establecido anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria quinta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- La entidad local tiene que aportar, como mínimo, la cantidad según el importe que consta en la ficha económica.

- La entidad deberá dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción financiada por el Fondo Social Europeo.

## **4.2 Recursos humanos**

Se dispondrán de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las actuaciones con experiencia en el ámbito social y se promoverá la formación de profesionales encargados de prestar el servicio.

Según el DECRETO 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, los profesionales que corresponden a cada municipio se delimitan por áreas.

### **PERFILES PROFESIONALES**

El equipo profesional de las unidades de itinerarios de inclusión social estará formado por:

- A) Técnicos de perfil social
- B) Técnicos de integración social

Los técnicos de perfil social están formados por personas con titulación universitaria en las disciplinas o áreas de conocimiento en trabajo social, educación social y psicología.

Los técnicos de integración social estarán compuestos por profesionales de técnicos de integración social (TIS).

### **Funciones de las figuras profesionales:**

#### Profesionales del equipo de perfil social:

- Abordar los factores y dificultades de carácter psicológico y social que dificultan a la persona o familia su inclusión social, entendida como un estilo de vida adaptativo y autónomo.
- Realizar el seguimiento y la coordinación de la intervención del itinerario de inclusión social con el resto de los profesionales y recursos que intervengan en este (servicios sociales específicos, AEDL, LABORA, entidades del tercer sector, otros recursos).
- Realizar la evaluación y seguimiento del proyecto de intervención.
- Coordinación del programa.

#### Profesionales de integración social:

Trabjará el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal de las personas en situación directa.

- Implementar el programa de inclusión social.
- Realizar y diseñar proyectos de inclusión social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.
- Realizar actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada.

- Programar actividades de inclusión social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.
- Organizar y desarrollar actividades para el entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, apoyo psicosocial, atención a necesidades físicas y psicosociales, habilidades de comunicación, etc. según las necesidades de las personas usuarias.

Entre los perfiles profesionales de los diferentes equipos técnicos (de perfil social y TIS) deberá existir equidad, siendo necesario un mínimo de representatividad del 33% de profesionales en cada uno de los equipos.

Equipo de profesionales del programa de implementación de itinerarios de inclusión social													
		2022				2023				2024			
Nº profesionales Técnicos - TIS	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos	Fecha de efecto	Total	Gastos de personal	Otros gastos	

En el año 2022, considerado de tránsito, se flexibiliza la fecha de incorporación y el número de profesionales a contratar, así como el total del presupuesto, adaptándose a las necesidades de cada entidad local. Los costes mínimos y máximos de personal están recogidos en el Anexo I.

#### 4.3. Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

- La aportación de la Generalitat será de acuerdo con lo establecido anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y la disposición transitoria quinta de la Ley 3/2019 de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- La Generalitat aportará la cantidad según el importe que consta en la ficha económica.

#### 5. Evaluación

- Recoger los indicadores de evaluación que recoge el programa informático.
- Certificación del gasto hecho por la intervención municipal del ayuntamiento o mancomunidad diferenciando cada tipología financiada y desglosada en la ficha económica.
- Memoria justificativa de gestión de las actividades realizadas, firmada por la coordinación de los servicios sociales municipales y por un órgano competente en el área de servicios sociales de la entidad local, sin perjuicio de la memoria final de todo el periodo de vigencia del contrato programa, de los programas incluidos al Servicio de inclusión social.



- Memoria financiera de los gastos hechos distribuidos por prestaciones, profesionales, económicas y tecnológicas.
- Cualquier otra documentación justificativa que sea requerida por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o por el Fondo Social Europeo para la correcta comprobación técnica y financiera del servicio.

## **6. Indicadores**

Una Comisión derivada del Órgano de colaboración y coordinación interadministrativa estudiará y desarrollará los indicadores para la recogida de información de datos del Sistema Público de Servicios Sociales a recoger a partir del 2021.

Adicionalmente, al tratarse de actuaciones susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea (UE), las entidades locales estarán obligadas a cumplir todas las directrices de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas que se establezcan a través de las instrucciones correspondientes.

### **Apoyo familia e Infancia. Periodo estival**

La entidad tiene que presentar una memoria de evaluación del proyecto según el modelo que estará a disposición en la página web de Inclusión Social y tendrá que permitir conocer:

- Datos del proyecto.
- Tipo de proyecto.
- Descripción del proyecto:

Justificación de la necesidad del proyecto.

Descripción del contenido y de los colectivos al que se dirige.

Objetivos generales y específicos.

Actuaciones realizadas.

Calendario.

Identificación del servicio (ubicación y horario de atención al público).

- Integración del proyecto en otros planes o programas.
- Colaboración con instituciones públicas y/o privadas.
- Cobertura poblacional y usuarios y familias.
- Presupuesto del Proyecto.
- Personal y voluntariado adscrito al proyecto.
- Participación de la población y/o usuarios/aries en el proyecto.
- Observaciones e Información adicional.
- Valoración del proyecto por la entidad local.

### **Renta Valenciana de inclusión**

La entidad tendrá que cumplir los plazos que la ley establece en cada uno de los procedimientos, en la instrucción, elaboración de informe-propuesta, modificaciones, renovaciones, elaboración de itinerarios, programa personalizado de inclusión e informes de seguimientos correspondientes.

### **Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social**

Los indicadores a tener en cuenta en este programa van a ser el número de itinerarios de inicio y finales registrados en la Aplicación Repositorio Indicadores FSE (ARI) en la anualidad del ejercicio.

Se recogerán los participantes en los itinerarios como consta en la aplicación ARI:

Nº de itinerarios iniciados	
Nº de itinerarios finalizados	